

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7193 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de determinados aspirantes en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 361/19, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, interpuesto por don Fernando Aguilar Rodríguez y otros, contra la Orden del Consejero de Salud de 10 de julio de 2019, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM n.º 7 de 10 de enero de 2019).**

La representación procesal de don Fernando Aguilar Rodríguez y otros presentó escrito de demanda el día 10 de octubre de 2019 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Murcia formulando recurso contencioso administrativo frente a la Orden del Consejero de Salud de 10 de julio de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de enero de 2019).

A través del citado recurso contencioso-administrativo, se cuestiona si el baremo de méritos previsto en el Anexo II de la convocatoria, vulnera los artículos constitucionales establecidos en los artículos 14, 23.2 y 103.3. En particular, se cuestiona si en la fase de concurso del proceso selectivo se valora única y exclusivamente a quienes han prestado servicios durante la relación laboral especial de residencia, y además se vuelva a puntuar la obtención del título de la especialidad mediante dicha residencia (MIR) frente a quienes han obtenido la especialidad por otras vías diferentes a la vía MIR.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

#### **Resuelvo:**

Emplazar a aquellos aspirantes de las pruebas selectivas convocadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud el día 3 de enero de 2019, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en Anestesia, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en Otorrinolaringología y en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en Pediatría, en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 361/2019).



A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia 9 de diciembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.